Buenos Aires, 27 ABR 2016

RSA-**0671/16**

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-6551/2015, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dn. Daniel R. PERSICO, solicitó la designación de la Señora Paula Vanessa ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 27.394.993, para cumplir funciones en su Despacho, a partir del día 10 de marzo de 2016.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan su designación.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Senador que propuso la designación.

SENADO DE LA NACION

RSA-**0671/16**

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desígnese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dn. Daniel R. PERSICO, a la Señora Paula Vanessa ORDOÑEZ, C.U.I.L. N° 27-27394993-9, con categoría A-10, a partir del día 10 de marzo de 2016.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en la presente Resolución al Inciso 1 - Partida Principal 2, Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dn. Daniel R. PERSICO, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA